RESOLUCIÓN No. 464
(14 DE MAYO DE 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. SG MIN.C 008 DE 2024"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto Municipal 021 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convocatoria Pública, publicada el día seis (6) de mayo de 2024 desde las 17:50 horas (05:50 pm) en la página Web www.colombiacompra.gov.co, hasta las 09:00 horas (09:00 am) del nueve (9) de mayo de 2024, se solicitó a las personas interesadas en presentar propuestas para la Selección de Contratistas bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA No. SG MIN C 008 DE 2024, objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y DEMÁS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA".

Que, en la vigencia presupuestal 2024 de la Alcaldía Municipal de Ocaña, existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender la necesidad plasmada en el objeto antes descrito.

Que según consta en la trazabilidad de la plataforma del SECOP II, para la convocatoria pública No. SG MIN C 008 DE 2024, se presentó un proponente: **SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** identificada con **NIT 901120913-2**, y representada legalmente por MARIA ANGELICA YARURO CASELLES identificada con cedula de ciudadanía No. 37.337.047, expedida en Ocaña, Norte de Santander, quien presentó la documentación requerida, así como la oferta económica dentro de los parámetros establecidos en la invitación publica de mínima cuantía SG MIN C 008 DE 2024, por la Secretaría General.

Que una vez se evaluó la propuesta en primera instancia, fue admitida por cumplir la totalidad de los requisitos técnicos exigidos.

Que en atención a lo previsto por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el informe de evaluación fue publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co, para que esté a disposición de los oferentes, desde el nueve (9) de mayo desde las 17:00 horas, hasta las 08:00 horas del catorce (14) de mayo de 2024, plazo en el cual no se presentaron observaciones al citado informe.

Que, de acuerdo a la invitación pública, la señora MARIA ANGELICA YARURO CASELLES identificada con cedula de ciudadanía No. 37.337.047, expedida en Ocaña, Norte de Santander, representante legal de SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. con NIT

RESOLUCIÓN No. 464
(14 DE MAYO DE 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. SG MIN.C 008 DE 2024"

901120913-2, ofertó bajo los parámetros fijados en tal sentido en la invitación de MÍNIMA CUANTÍA No. SG MIN C 008 DE 2024.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública No. SG MIN C 008 DE 2024, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANIA EN GENERAL, APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN EVENTOS A EJECUTARSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIO DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y DEMÁS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA"**, a la empresa SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. identificada con NIT 901120913-2, y representada legalmente por MARIA ANGELICA YARURO CASELLES identificada con cedula de ciudadanía No. 37.337.047, expedida en Ocaña, Norte de Santander, en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos para tal efecto por la ALCALDIA DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, en la cita invitación, por valor de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/Cte. ($50.330.000,00).

ARTICULO SEGUNDO: Adviértase al señor adjudicatario de que trata el presente acto administrativo, que dispone de un término de cinco (05) días hábiles a la notificación del presente acto administrativo para suscribir el contrato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ocaña, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA GARCIA GARCIA
Secretaria General
Municipio de Ocaña

Proyectó: Andres Angarita Pallares – Contratista
Aprobó: Luisa Fernanda García García – Secretaria general